

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 08 de Marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la celebración del aniversario 212 de la Revolución del 6 de Octubre de 1810. Oruro se levanta en armas y promueve el primer respaldo para la batalla de Suipacha, entre las huestes valerosos orureños voluntarios, encabezado por Tomas Barrón dan el inicio a la lucha por la libertad en América, que de estas justas, Oruro tuvo el lugar de una insurrección como parte de las batallas previas a la guerra de la independencia de 1825, que dio lugar al nacimiento de la República de Bolivia que hoy es el valeroso Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante informe COM. D.H. y P.S./C.M.O No. 001/2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de declaración de CIUDADANO NOTABLE POST MORTEM en favor del Lic. MARCELO WILLIAM ELIO CHAVEZ.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones.

Que, el Art 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el Art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de Febrero, 6 de Octubre y 1° de Noviembre.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

PROMULGADO



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase al **Lic. MARCELO WILLIAM ELIO CHÁVEZ** con la **MEDALLA de CIUDADANO NOTABLE (POST MORTEM)**, de conformidad al capítulo XV, inciso B) condecoraciones, artículo 19, del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración a la Revolución del 6 de octubre de 1810.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara-Olivera Choque

CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

TROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 005/2022, de **"CONDECORACIÓN Y DISTINCIÓN AL LIC. MARCELO WILLIAM ELIO CHÁVEZ CON LA MEDALLA DE CIUDADANO NOTABLE (POST MORTEM).**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

